



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 DIC 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 16 de diciembre del 2019, continuada el 17 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

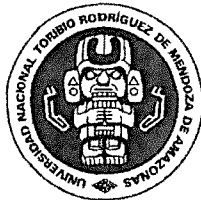
Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso x) establece que el Consejo Universitario tiene como atribución ratificar permisos y licencias a los estudiantes, personal docente y no docente para estudios y becas, por periodos mayores a cinco (5) días, de acuerdo a las disposiciones legales y al Reglamento de Licencias; asimismo, en su inciso z) señala que el Consejo Universitario tiene como atribución autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, asimismo, el citado cuerpo normativo en su artículo 243, literal d) establece que son deberes de los docentes, Perfeccionar y actualizar sus conocimientos académicos y científicos; así como en su artículo 244, inciso h) señala que son derechos de los docentes de acuerdo a la Ley Universitaria, gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el Reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2016-UNTRM/CU, de fecha 25 de julio del 2016, se aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el citado cuerpo normativo, en su CAPÍTULO VI, DE LA COMISIÓN DE SERVICIO, Artículo 40°, establece que la comisión de servicios es la acción académica y/o administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del docente fuera de la sede de trabajo, dispuesto por autoridad competente, para realizar funciones que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales; asimismo, el artículo 41°, norma que el documento que autoriza la comisión de servicios contendrá la fecha de inicio, de término y lugar y trabajo a realizar, sin exceder en ningún caso el máximo de 15 días calendario por vez;

Que, con Resolución Rectoral N° 391-2019-UNTRM/R, de fecha 28 de mayo del 2019, se reconfirma el Equipo Técnico y Administrativo del Proyecto "Determinación del Impacto de la actividad ganadera sobre la calidad del agua y establecimiento de medidas de prevención y mitigación ante la contaminación en las principales microcuencas de la Región Amazonas", en el marco del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables N° 027-2016-INIA-PNIA/UPMSI/IE, integrado por el Dr. Rainer Marco López Lapa, como Coordinador General;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 671 -2019-UNTRM/CU

Que, con Carta N° 06-2019-UNTRM-VRAC-FACISA/EPMH-RMLL, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Dr. Rainer Marco López Lapa, señala que considerando que es Coordinador General del Proyecto "Determinación del Impacto de la actividad ganadera sobre la calidad del agua y establecimiento de medidas de prevención y mitigación ante la contaminación en las principales microcuencas de la Región Amazonas" y teniendo que realizar coordinaciones sobre la firma de un convenio marco entre la UNTRM y la Universidad Estadual "Júlio Filho Mesquita" UNESP, en el País del Brasil, en ese marco solicita autorización de licencia por comisión de servicios a partir del día miércoles 18 de diciembre del 2019 al 10 de enero del 2020;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre, continuada el 17 de diciembre del 2019, acordó autorizar el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Rainer Marco López Lapa, Docente Contratado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que en su condición de Coordinador General del Proyecto "Determinación del Impacto de la actividad ganadera sobre la calidad del agua y establecimiento de medidas de prevención y mitigación ante la contaminación en las principales microcuencas de la Región Amazonas", realice las coordinaciones para la firma del Convenio Marco entre esta Casa Superior de Estudios y la Universidad Estadual "Júlio Filho Mesquita" UNESP, en el País del Brasil, del 18 al 31 de diciembre del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios del Dr. Rainer Marco López Lapa, Docente Contratado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para que en su condición de Coordinador General del Proyecto "Determinación del Impacto de la actividad ganadera sobre la calidad del agua y establecimiento de medidas de prevención y mitigación ante la contaminación en las principales microcuencas de la Región Amazonas", realice las coordinaciones para la firma del Convenio Marco entre esta Casa Superior de Estudios y la Universidad Estadual "Júlio Filho Mesquita" UNESP, en el País del Brasil, del 18 al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realice las acciones de su competencia de acuerdo a lo aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PCHV/R.
CRHM/SG

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL